

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Edificio Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Martes 21 de Mayo de 1940

NUMERO 8272

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Orden de servicio número 15 para el Cuerpo de Policía Nacional, mayo 13 de 1940.

Decreto 64, de 9 de mayo de 1940, por el cual se nombra suplente especial del Procurador General de la República.

Sección Primera

Resolución 127, de 7 de mayo de 1940, concediendo licencia a don Adriano Robles.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 82, de 2 de abril de 1940, por el cual se hace promoción y dos nombramientos en Correos y Telégrafos.

Decreto 88, de 9 de mayo de 1940, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto 89, de 9 de mayo de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

Decreto 90 de 9 de Mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento Consular.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

POLICIA NACIONAL

ORDEN DE SERVICIO NUMERO 15

Para el Cuerpo de Policía Nacional, expedida hoy trece del mes de Mayo de 1940.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

ORDENA:

Artículo único: Se ordena los siguientes traslados en el Cuerpo de Policía Nacional:

Subiente José Villarreal del Cuartel Central de Colón.

Subteniente Cipriano Tejada de Colón al Destacamento de La Chorrera.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 64 DE 1940.

(DE 9 DE MAYO)

por el cual se nombra un Suplente Especial del Procurador General de la Nación.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Alberto Morichal, Suplente Especial del Procurador General de la Nación, para que conozca de todos los casos en que esté inmedido don Adriano Robles, Primer Suplente de este funcionario, actualmente encargado del despacho.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 127.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—

Resolución Número 127.—Panamá, 7 de mayo de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor don Adriano Robles, Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial de la República, el mes de licencia sin sueldo que solicita para separarse del cargo que desempeña, a partir del día de hoy. Por tal motivo se llama al señor José María Huerta, Primer Suplente de los Magistrados de dicho Tribunal, para que se encargue del puesto del Magistrado Robles por el tiempo que dure separado en uso de esta licencia.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 83 DE 1940.

(de 25 de Abril)

por el cual se hace una promoción y dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Promuévase al cargo de Mensajero de Reparto de correspondencia a domicilio, al señor Julio

Ernesto Díaz Jr., actual Cartero de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo del señor José D. Castillo, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Nómbrase Cartero de la Agencia Postal de Panamá, al señor Pedro Antonio Torres, en reemplazo del señor Julio Ernesto Díaz Jr., quien ha sido promovido.

Artículo 3º Nómbrase Mensajero de Quinta Categoría de la Oficina de Los Santos, al señor Manuel Salvador Sáez, en reemplazo del señor Pablo Salado, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 88 DE 1940.

(de 9 de Mayo)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Telegrafista de Tercera Categoría de Tonosí, a la señorita Aminta Pérez, en reemplazo de la señora Magdalena Decerega de Afá, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase Mensajero de Sexta Categoría de la Oficina de Arraiján, al señor Octavio Vargas, en reemplazo de Jaime Montoto.

Artículo 3º Nómbrase Mensajero de Sexta Categoría de la Oficina de Pacora, al señor Andrés Uriola, en reemplazo del señor Félix Coronado.

Artículo 4º Nómbrase Mensajero de Sexta Categoría de la Oficina de Pesé, al señor Jorge A. Moreno, en reemplazo del señor Adonio Sandoval.

Artículo 5º Nómbrase Mensajero de Sexta Categoría de la Oficina de Divisa, al señor Fermín Tello, en reemplazo del señor Francisco Majiori.

Artículo 6º Nómbrase Mensajero de Sexta Categoría de la Oficina de Las Lajas, al señor José Odilio de Gracia, en reemplazo de Generoso Guerra.

Artículo 7º Nómbrase Mensajero de Quinta Categoría de la Oficina de Camarón, al señor Basilio Espinosa, en reemplazo de Ubaldino González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 89 DE 1940.

(de 9 de Mayo)

por el cual se hacen un nombramiento en el Ramo Consular.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Cónsul General de Panamá en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América, al señor don Roberto de la Guardia en reemplazo del señor Humberto Leignadier C., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 90 DE 1940.

(de 9 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Canciller de 2ª Categoría del Consulado General de Panamá en Kingston, Jamaica, al señor Germinal Guardia en reemplazo del señor Ricardo Romero Jr., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 504

Mayo 2 de 1940

Man Hing, sacos usados de yute, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	287.80
Lyons Hardware Co., brochas para pintores y cepillos de acero, 2 bultos, por vapor Sta. María, de N. York, por	157.50
Armando Villegas, clarinete, 1 bulto, por vapor West Camargo, de Los Angeles, por	40.00
Arias y Cía., aceite de linaza, y pintura blanca zinc, 52 bultos, por vapor Indian Prince, de Londres, por	148.62
M. Read, vajillas de semi porcelana, 3 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	166.17
D. G. Lancshaw, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Kirisima Maru, de Yokohama, por	618.46
American Tailor Shop, chaquetas y camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por ...	59.89
Froilán Arce, resortes y bocinas para autos, 42 bultos, por vapor Sta.	

Clara, de N. York, por	178.05	vapor Panamá, de New York, por	518.55
Casa Zaldo, almohadillas sin tinta,		Chung Siak, sardinas en salsa de to-	
1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nue-		mate, 50 bultos, por vapor Normask-	
va York, por	71.65	sum Plátano, de Trandjem, por ..	160.00
Novay y Luttrell, clavos de alam-		Peicher Kardonski y Ghitis, sobrecam-	
bres, 10 bultos, por vapor Zacapa, de		mas, tapetitos, pañuelos de algodón,	
Nueva Orleans, por	88.7	etc., 47 bultos, por vapor Tosan Maru,	
Sasso y Cía., muestras de algodón		de Shanghai, por	1842.75
Musa, de Nueva York, por	50.00	Cervecería Nacional Inc., papel,	
Luis Angelini, vino vermouth, 50		aparato, indicador, truck, cerrojo, etc.,	
bultos, por vapor Virgilio, de Génova,		etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal,	
va, por	124.05	de New York, por	732.50
Cía. Panameña de Alimentos Lac-		Cervecería Nacional Inc., ácido granu-	
teos, lactogeno, leche en polvo, cho-		lulado, tartárico, extracto de naranja,	
colate etc., 207 bultos, por vapor Cris-		ja, etc., 29 bultos, por vapor Cristó-	
tóbal, de New York, por	1343.06	bal, de New York, por	1889.25
Villanueva y Tejeira, combinación		Luis E. Uribe, aceite de soja, 100	
de inodoros completos, ácido muriáti-		bultos, por vapor Plátano, de New	
co, 76 bultos, por vapor Cristóbal, de		York, por	401.40
New York, por	612.59	British, American Tobacco Co. Ltd.,	
Villanueva y Tejeira, cemento más-		cigarrillos henhy clay, 1 bulto, por	
tico, válvulas de latón cromado, etc.,		vapor Zacapa, de Habana, por ..	99.93
26 bultos, por vapor Cristóbal, de New		D. G. Langshk, tejidos y pajamas	
York, por	147.31	de seda artificial, sobrecamas de al-	
Sria de Higiene, Beneficencia y Fo-		godón, 4 bultos, por vapor Kirisima Ma-	
mento, tubería de acero galvanizadas,		ru, de Yokohama, por	495.60
190 bultos, por vapor Panamá, de		Talleres Gráficos, papel y tinta pa-	
New York, por	774.95	ra imprenta, 4 bultos, por vapor Pa-	
C. M. Fuhring Inc. S. A., galletas,		namá, de New York, por	178.90
17 bultos, por vapor Cefalu, de New		Shung Fat, papel para empaquetar,	
Orleans, por	127.17	240 bultos, por vapor Silverwillow, de	
Manuel Ah Chu, hilo de algodón,		Portland, por	1210.08
carburo, bacalao, 14 bultos, por vapor		Shung Fat, uras, habichuelas en la-	
Cristóbal, de New York, por	126.59	tas sardinas, etc., 235 bultos, por va-	
G. E. Simms, motor de 2 caballos de		por City of Baltimore, de San Fran-	
fuerza, 1 bulto, por vapor Cristóbal,		cisco, por	472.35
de New York, por	64.08	Grebmar Construction, lápices para	
Woo Cía., leche en polvo, 52 bultos,		para ibujantes, cinceles, sacaboca-	
por vapor Sta. Clara, de New York,		dos de acero, etc., 5 bultos, por vapor	
por	286.30	Cristóbal, de New York, por	315.54
Woo Cía., harina de trigo, 75 bul-		Icaza Co. Ltd., artefactos para almá-	
tos, por vapor Sta. Clara, de New		cen, escalera de madera, etc., 10 bultos,	
York, por	168.00	por vapor Plátano, de New York, por	
Woo Cía., sardinas en latas, 100 bul-		Harry C. Nichols, auto Packard sedán	
tos, por vapor Normacksum, de Tron-		motor C-5155-H y accesorios, 1	
dhjem, por	320.00	bulto, por vapor Cristóbal, de New	
Smoot Beeson, máquina ind. limp-		York, por	1041.00
composición limp., etc., 6 bultos, por		Justo Arosemena, semillas d flores,	
vapor Washington Expres, de San		llaves de latón, etc., 33 bultos, por va-	
Francisco, por	736.07	por Cristóbal, de New York, por	295.49
Universal Export, Corp., toddy, 36		Co. Goodyear Tire y Rub. Exp., so-	
bultos, por vapor Cristóbal, de Nep		mas neumáticas, y cámaras de aire	
York, por	107.25	de caucho, 19 bultos, por vapor Pláta-	
Smoot Beeson, fluido para frenos,		no, de New York, por	158.80
repuestos, para autos, etc., 16 bultos,		Kelson Jordan Sales Co., antisépti-	
por vapor Cristóbal, de New York, por		cos listerina, pasta dentífrica, 80 bul-	
Zahira H. vda. de Herrera, blanquea-		tos, por vapor Cristóbal, por	833.20
dor de azúcar, 1 bulto, por vapor		Kelson Jordan Sales Co., maní, 10	
Cristóbal, de New York, por	74.00	10 bultos, por vapor Cristóbal, de New	
Panama Refractories of Panamá,		York, por	11.98
grampas de acero para empaquetar		Fox Films S. A., películas de cine,	
correas, 1 bulto, por vapor Cristóbal,		3 bultos, por vapor Plátano, de New	
New York, por	45.84	York, por	90.00
Cía. Dulcinio González N., tejidos		Marcelino Riera, cristalería e vi-	
de algodón, 1 bulto, por vapor Cris-		drios con trabajo, 3 bultos, por vapor	
tóbal, de New York, por	61.20	vapor Sta. Clara, de New York, por ..	214.03
Bernardo Davalos Larrea, papel cu-		Amiano y Cía., betón blanco, líquido,	
bierta para cuadernos, 52 bultos, por			

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUBSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 187 la Sra. de Hacienda y Tesoro.

tinte para teñir calzado, etc., 14 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por

244.44

Kwong Mee Long Co., cuchillos de acero con mangos ord. para mesa, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por

70.00

Kwong Mee Long Co., sardinas en aceite y salsa de tomate, 60 bultos, por vapor Mormacksum, de Trondhjem, por

192.00

Auto Service Co., esmaltes, lacas, repuestos para autos, etc., 21 bultos, por vapor Plátano, de New York, por

1813.75

Mc Clelland Agencies, llantas, tubos de caucho, llantas de autos, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

125.35

Joseph Grossmann camisas, medias algodón, correas de cuero, etc., 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por

137.78

American Supply Co., toallas de papel y gabinetes para toallas, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

47.50

O. L. Maduro (García y Zanardo), pez rubia, 15 bultos, por vapor Margaret Likes, de Galveston, por

168.98

Panama Dental Depot, yeso en polvo, 15 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por

91.80

Zapatería Cecilia, tacones de madera, 12 bultos, por vapor Ancón, de New York, por

97.50

Kwong Mee Long Co., vasos de vidrio ordinario, 29 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por

84.60

Sam Quong Co., lana para tejer, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

268.50

E. A. González, camas de metal, 38 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

191.28

E. A. González, camas de hierro, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

325.20

Ramón Suazo, máquina de escribir, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por

98.80

Félix B. Maduro, cochecitos, camisas de hierro, etc., 18 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

62.60

Barochis y Paladas, pasas, higos secos, duraznos, etc., 33 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Fran-

cisco, por

74.15

Srio. de Hacienda y Tesoro, articulos escolares, 70 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por

1337.00

Departamento de Agricultura, abono, 25 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por

72.50

Cía. Inmobiliaria "La Unión", partes de repuestos para tracoor, 6 bultos, por vapor Plátano, de N. York, por

570.25

Aura Figueroa, dulce de leche, 2 bultos, por vapor Colombia, de Buenavenura, por

10.00

José Cateno e hijos, telas de rayón y seda, encajes, telas de algodón, 6 bultos, por vapor Plátano, de N. York, por

1468.80

R. Varyan Singh, chaquetas de satén, ropa interior de seda, etc., 3 bultos, por vapor Tarn, de Shanghai, por

444.50

Félix B. Maduro, medias, tejidos, vestidos de seda, termos, etc., 3 bultos, por

577.31

Panamá Import and Export Co., soportes de algodón y elástico, hebillas de metal, etc., 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por

228.50

Gargallo Hnos., soportes de bike, etc., 8 bultos, por vapor Plátano, de N. York, por

709.60

M. Hellinger Sucs., pasta para dientes, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

80.46

Marcos A. Gelabert, gasolina de aviación, 100 bultos, por vapor Nevada, de Puerto Arturo, por

800.47

Panamá Furniture Co., camas de metal, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

199.14

Co. Panamá Furniture Co., pulimentos para muebles, 14 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por

47.39

United Motor Inc., autos Dodge motor T-98-17255, T-98-17299, 5 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por

2592.77

A. W. Neuman, vermifugo tiro seguro, pasillas adams, etc., 7 bultos, por vapor Plátano, de New York, por

85.81

Leon Nahman Co., fundas, manteles, sobrecamas de algodón, etc., 32 bultos, por vapor Tosan Maru, de Shanghai, por

572.98

D. Rohmen Mondol, sobrecamas de algodón, kimonas de seda, carteras de piel, 2 bultos, por vapor Yamazuki Maru, de Yokohama, por

178.43

Inc. García y Zanardo, aceite para hacer perfumes, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por

40.00

Gargallo Hnos., calcetines de seda para hombres, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por

216.00

Grebien y Martinz Inc., lavados de loza, picos de acero, mangos de madera, etc., 6 bultos, por vapor Cris-

tóbal, de New York, por	972.92
Grebien y Martinz, Inc., pintura en polvo, esmaltes, cera para piso, etc., 146, bultos, por vapor Plátano, de New York, por	779.92
Gargallo Huos., drill de algodón, 1 bulto, por vapor Ville de Mons, de Liverpool, por	289.54
Omphroys Auo Supply, bujías y diafragmas, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	128.54
Octavio Valencia, maletas con secciones, 4 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	124.55
Kwong Mee Lonf, uvas, habichuelas en latas, salsa de tomate, etc., 5 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	122.88
Gambotti y Pérez, ácido oxálico, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por	39.00
F. E. Escoffery, tinta para imprenta, 4 bultos, por vapor Georgia/Cristóbal, de Copenhagen, por	209.98

AVISOS Y EDICIONES

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Cocle, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.
Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COCLE. AVISO DE LICITACION

Desde la fecha, hasta las doce de la mañana del día cuatro de Junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia, propuestas para el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé, a razón de treinta centésimos de balboa (B/. 0.30) por ración diaria, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante los días hábiles en el Despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere la constancia de haber depositado en la Agencia del Banco Nacional la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00). Las propuestas de-

berán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones estipuladas.

Para ser válido este contrato necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Penonomé, 4 de mayo de 1940.

Emiliano Arcecano,
Gobernador.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 30 de Abril de 1940.

Alcibíades Arcecano,

AVISO

Señor Alcalde Municipal del Distrito de Capira.
E. S. D.

Yo, Eulogio Rodríguez mayor de edad, y vecino de este Distrito con cédula de Identidad número 8-2554, por medio del presente vengo a manifestarle lo siguiente: En jurisdicción de este Distrito, en el lugar denominado La Campana, he descubierto, en cerro conocido, una mina de oro de veta y otros metales asociados, que me confiere el artículo 31 del Código de Minas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, terrenos racionales; Sur, río Capira; Este, minas de la Panama Corporation (Canada) Limited, y Oeste, Compañía "La Campana S. A." Desde este momento dicha mina la distingo con el nombre de Marmato. Dentro del plazo establecido he de cumplir con el requisito que establece el artículo 43 del Código de Minas y al ratificar este denuncia- re daré los linderos con mayor exactitud, solicito el registro en el libro respectivo de la Alcaldía de la mina en referencia y que se encuentra dividida en tres pertenencias las cuales denomino Marmato N° 1, Marmato N° 2 y Marmato N° 3. Dichas pertenencias serán alinderadas separadamente de acuerdo con lo que exige la ley y acompaño muestras del mineral extraído de la mina. Presentaré plano oportunamente y me reservo el derecho a cambiar los linderos al tiempo de posesión. Ruego a Ud. darle a este aviso el curso legal. De Ud. Atto. y S. S. (Fdo.) Eulogio Rodríguez. Presentado hoy de cinco de Abril de mil novecientos cuarenta, lo lleva al despacho del señor Alcalde. (Fdo.) I. Martínez, Srío.

Alcaldía Municipal del Distrito de Capira.—Abril seis de mil novecientos cuarenta.—Publíquese el registro en la Gaceta Oficial por una vez y por medio de cartel que se fijarán en la tabla de avisos de la Alcaldía por el término de treinta días en dos de los parajes más frecuentados tal como lo dispone el artículo 39 del Código de Minas. Notifíquese.—El Alcalde (Fdo.) N. SUBIA.—El Secretario, (Fdo.) I. Martínez.

La anterior es fiel copia de su original que expido en Capira a los once días de Mayo de mil novecientos cuarenta, a solicitud de parte interesada y autorizado

por el señor Alcalde.

I. Martínez,
Secretario.

Es fiel copia de su original que expide a solicitud del interesado y por orden superior.
Las Tablas, Febrero 26 de 1940.

Orestes Tejeda Díaz,
Secretario.

DENUNCIO DE MINA NUMERO 4

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiseis días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta a las 4 p.m. de dicho día, se hace el registro del denuncia de mina de hierro y otros similares, insertándose íntegramente el memorial en que se hace la manifestación, la nota de presentación y su proveído todo lo cual se pasa a copiar: "Señor Alcalde Municipal.—Yo, Justo P. Espino, mayor de edad, casado, abogado, natural y vecino de este Distrito, con cédula número 34-411, a Ud. con el respeto debido, expongo: Que de conformidad con lo que entraña el título IV del Código de Minas, denuncio haber descubierto en cerro virgen, una mina de hierro (magnetite), cromo, aluminio y ácido silíceo hallase en el lugar llamado "Quebrada de Las Calabaceras" jurisdicción de este Distrito en el Corregimiento del Bajo-Corra. En cumplimiento de los artículos 31 y 34 del Código de Minas ya citado, vengo ante Ud. a hacer la manifestación del hallazgo. La denuncia en mi propio nombre, y las señales mas características del sitio donde se encuentra el mineral del cual acompaño a este memorial la muestra, son las siguientes: Siguiendo el curso aguas arriba de la Quebrada de Las Calabaceras, hasta llegar a unos peñascos que quedan en el centro de la Quebrada inmediato a sus cabeceras, queda el punto o sea la Cata en donde aparece el mineral en mención. El nombre que deseo darle a las tres pertenencias a que tengo derecho, es "La Esperanza", y su extensión será dentro del radio de cuatro kilómetros a partir del punto o centro del pañazo en donde se encuentra el mineral. El sitio en donde se encuentra esta mina, es libre y pertenece a la nación, compuesto de montañas vírgenes y sus linderos son: Norte, Sur, Este y Oeste, montañas libres que las cruza de Oeste a Este, la mencionada quebrada que desagua en el río de Oria. Estoy dispuesto a darle cumplimiento a todas las ritualidades del Código de Minas y Fiscal, y pido al señor Alcalde que se le dé cumplimiento a los artículos 34 a 39 del referido Código de Minas y demás disposiciones pertinentes sobre la materia. Espero que se me expida copia de la diligencia de que trata el artículo 38 del mencionado Código.—Las Tablas, Febrero 26 de 1940 — (Fdo.) Justo P. Espino.—Presentado, lo llevo al Despacho del señor Alcalde.—Las Tablas, Febrero 26 de 1940.—(Fdo.) Orestes Tejeda Díaz, Secretario.—Alcaldía Municipal.—Las Tablas, Febrero 26 de 1940.—Acójase el denuncia de mina que por medio del memorial que precede hace en su nombre el señor Justo P. Espino, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, portador de la cédula número 34-411. En consecuencia, hágase el registro de la manifestación en el libro respectivo y publíquese en la GACETA OFICIAL por tres veces de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Código de Minas. Expídase copia de esta diligencia al interesado como lo solicita.—El Alcalde (Fdo.) Francisco Tejeda Roca.—Orestes Tejeda Díaz, Secretario.—En Las Tablas, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta siendo las cuatro de la tarde, notifico al señor Justo P. Espino, la resolución anterior y fiemo. (Fdo.) Justo P. Espino.—Orestes Tejeda Díaz, Secretario".

EDICTO NUMERO 22.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Anastasio Cedeño, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito de Las Tablas, con cédula No 34-53, solicita ante este Despacho, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Jacinto, Guillermina, Pedro, Daniel, Antonio y Delia, el título de propiedad, gratuito del globo de terreno denominado "Cerro Los Higos" ubicado en este Distrito, de una capacidad superficial de cuarenta hectáreas (40 Hts.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Benjamín Cedeño; Sur, terrenos nacionales; Este, camino de Las Yescas a Quebrada Grande, y Oeste, quebrada del Samón. Esta solicitud ha sido acogida por estar correcta.

Y por tanto se anuncia al público por medio del presente edicto que se fijará en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos y una copia se remitirá a la GACETA OFICIAL por órgano de la Administración General para su publicación.

Las Tablas, 9 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,
Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 23.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores Pablo Vergara Vergara y su hijo mayor, Florencio Vergara, mayores, casado el primero y padre de familia, y soltero el último, agricultores, panameños, naturales y vecinos de este Distrito, portadores de las cédulas números 34-292 y 34-8 respectivamente, ocurren ante este Despacho para que se les adjudique título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Salitral", ubicado en este Distrito, de una capacidad superficial de diez hectáreas nueve mil doscientos cuarentiocho metros cuadrados (10 Hts. 9248 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino al charco de Rafael; Sur, camino de San José de La Palma; Este, Dolores González, y Oeste, Manuel Cedeño.

En cumplimiento del Art. 7º de la Ley 52 de 1938, se fija este edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y se remite una copia a la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Administración General, a fin de que el que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 9 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,
Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 24.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Concepción, Adela, León y María Pérez y Alejandro de León, mayores, naturales y vecinos del Distrito de Los Santos, residentes en el caserio de Llano Largo, de ese Distrito, el primero, tercero y quinto con cédulas números 35-599, 35-53, y 35-1073, respectivamente, en sus nombres como jefes de familia y en el de los menores Zoraida Pérez, Julián y Rogelio de León, Rufino y Braulio Pérez, ocurren ante este Despacho para que se les adjudique el título gratuito de un globo de terreno denominado "La Ladrallala", ubicado en el caserio de Jobo Dulce, jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de cuarentiocho hectáreas dos mil trescientos metros cuadrados (48 Hts. 2300 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Manuel Romero y Martín Pérez; Sur, Martín y Florentino Pérez; Este, camino del Tibujo, a Los Santos, y Oeste, camino de Macaracas a Los Santos.

En cumplimiento del Art. 7º de la Ley 52 de 1938, se fija este edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y se remite copia a la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Administración General para su publicación, a fin de que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 9 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,
Gobernador, Adm. P. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Benjamín Espino Díaz, mayor, casado, comerciante, y agricultor sin tierras por ningún título, con cédula número 34-889, solicita ante este Despacho se le adjudique el título de propiedad, gratuito, para él, su hijo menor Carlos Emilio Espino González y su hermano menor de edad, Antonio Espino Díaz, un lote de terreno denominado "Lajas", ubicado en este Distrito, de una capacidad superficial de quince hectáreas cuatrocientos treinta metros cuadrados (15 Hts. 430 mc.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre y quebrada La Laja; Sur, predios de Pablo Jiménez y Julián Vergara; Este, predios de Jeremías González, Pedro Sáez Jr. y Esteban Barrio, y Oeste, quebrada La Laja.

Y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, se fija el presente Edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y se remite a la GACETA OFICIAL una copia por el órgano de la Administración General para su publicación, a fin de que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 9 de Mayo de 1940.

Gobernador, Adm. P. de Tierras y Bosques.
EVERARDO A. DECEREGA,
Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y el infrascrito Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentario de Dionisia González viuda de Candelaria, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive, dice así:

"Juzgado 1º del Circuito de Colón. — Penonomé, diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta.

"Vistos: ...

"El Tribunal, en consideración a que no tiene reparos que hacer a la demanda que se le hace, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierta en este Juzgado la sucesión testamentaria de Dionisia González desde la fecha de su defunción ocurrida en esta ciudad el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis y que son herederas y albaceas sus hijas Vidal y Juana Escobar; y

"Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Cópiese, notifíquese y fijense los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Aquilino Tejera F.—Arturo Pérez A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación, en Penonomé, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

AQUILINO TEJERA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente EMPLAZA a Walter Wirth, de veintidós años de edad, suizo y quien residía en la casa número 2199 del Corregimiento de Río Abajo y Heinrich Jacob Weber, de unos cuarenticinco años de edad, suizo, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de la culpabilidad o exculpabilidad que pueda haber a ambos en el delito de hurto de que se dice víctima la señora Rosa Haggenmiller, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se les declarará en rebeldía, lo cual será un indicio grave en contra de ellos y la causa se seguirá sin que estén presentes y por tanto, sufrirán las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero de los sindicados Walter Wirth y Heinrich Jacob Weber, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy tres de Mayo de mil novecientos cuarenta, y copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación durante cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Bernardo Conte F.,
Secretario en Propiedad.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Rocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Oloques, Garguine y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Calta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las de recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.